

Este Periódico sale Martes y Sábado, se suscribe en la imprenta de D. Nicolás Herrero y Pedron calle del Cura número 2 a seis rs. mensuales, 15 por trimestre y 54 por año llevado casa de los Señores suscritores a quienes se darán gratis los suplementos.

*Stendo este periódico oficial, solo se insertarán en él las disposiciones de las autoridades y sus anuncios; pero los de interés particular y comunicados, con los requisitos que la ley apelece, se pagará su insercion.*

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 27 rs. por trimestre, 54 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Señor Gobernador civil y los artículos y demas avisos que se dirijan á la redaccion serán franco de porte.



PARTE OFICIAL

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se ha comunicado á este Gobierno político con fecha 8 del actual la real orden siguiente.

Por el Ministerio de la Guerra con fecha 6 del corriente se me ha comunicado la Real orden que sigue.=Convencida S. M. la Reina Gobernadora de que existen en varias provincias del Reino muchos individuos que solicitan eximirse del servicio militar en el próximo alistamiento de cincuenta mil hombres por medio del pecuniario señalado en el primer plazo del artículo 5.º del Real decreto de 26 de Agosto último, deseosa de proporcionar este beneficio á los que de él quieran aprovecharse ha tenido á bien mandar se prorrogue la entrega de la mencionada cuota por el termino de quince dias contados desde el recibo de esta en las capitales de las provincias.=Lo que tratado á V. S.

para que haciendolo saber á la Diputacion provincial tenga cumplimiento.

Y lo comunico á VV. para su inteligencia, advirtiendoles que la Real gracia que se concede en la anterior orden concluye el dia 29 del corriente Octubre. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 14 de Octubre de 1856.= Manuel Bray.=Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta provincia.

LA JUNTA DE ARMAMENTO Y DEFENSA A LOS HABITANTES DE ESTA PROVINCIA.

Luego que se instaló la nueva Diputacion provincial procedió á nombrar algunas personas, que por su conocido patriotismo, y adhesion á la justa causa nacional merecen la confianza pública para llenar los puestos que han dejado algunos individuos de esta junta de armamento, que han sido nombrados ultimamente Diputados, á fin de que siguiese constituida con número suficiente de individuos, en conformidad de lo prevenido en el real decreto de 26 de Agosto último que se halla vigente; y fueron elegidos los Señores D. José Alfaro vecino de esta capital, y comandante de su mili-